



N O T A.

A la frente de cada uno de los Lugares por todas las columnas siguientes, se pondrá el número de cosas que arriba se piden: y abajo en el quadro correspondiente la suma total de cada especie. Los dependientes legos de los Conventos, y los de los Eclesiásticos deben contarse en la columna de Personas legas, en la qual se incluirán también los Sirvientes, aunque sean forasteros.

HERMANDAD DE

HERMANDAD DE																		
Num. de...	Pueblos, ò Con- cejos, y sus nom- bres.	De Hogueras , ò Fa- milias de cada Pue- blo.		De Perso- nas legas mayores, y menores en cada Pue- blo.	De Parro- quias de cada Pue- blo.	De Eclesiasticos.		De Piezas Eclesiasti- cas que existen en cada Pue- blo , de qualquier clase que sean.	El importe de Rentas Eclesiasti- cas en cada Pueblo.	De Con- ventos de Religio- sos,	De Reli- giosos en los Con- ventos.	De Con- ventos de Religio- sas.	De Reli- giosas en estos Con- ventos.	De Caba- lias en ca- da Pueblo.	Catas de Estudios pú- blicos.		Rentas de la Mitra Episcopal en cada Lugar , re- ducido á reales ve- llon.	Piezas Eclesiasti- cas, que se confi- deren no necesa- rias, y capaces de mejor destino. Póngase aqui el numero, y supro- ducto: y en papel a parte las cir- cunstancias , &c.
		En los Conven- tos.	Fuera de ellos.			En los Conven- tos.	Fuera de ellos.											
	Axoniega = U.	328	07	640	02	a la curia	Nada			0000	00	02	19	04	00	00	2	
	Campuso = L.	031	00	061	00	3a				0000	00	00	00	00	00	00	00	Nada
	Villasuso = S.	013	00	021	00	"				0000	00	00	00	00	00	00	00	Ninguna
	Gordelliz = L.	026	00	042	00					0000	00	00	00	00	00	00	00	
	Somoguro = L.	004	00	021	00					0000	00	00	00	00	00	00	00	
	S.																	
	05	402	07	785	02			300000				02	19	04			02	